

RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N° EX-0900750

TEMUCO, 16 Mar 2015

VISTOS: La solicitud de fecha 13 de Marzo de 2015, presentada por don **MARCELA SANDOVAL OBREQUE**, domiciliado en calle Los maitenes 992, Vegas de Chivilcan, Temuco, actividad Mueblería, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone y a los antecedentes que indica, condonación de la sanción de multa impuesta en causa Rol 4092010779-2014, del Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios, por infracción sancionada en el Art. 97 N° 6 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución ya citada fue pronunciada de acuerdo al Art. 165 del Código Tributario y, encontrándose vencidos los recursos procesales pertinentes, dicha sentencia se encuentra firme o ejecutoriada.

2.- Que, no obstante lo anterior, los Directores Regionales, se encuentran facultados por Ley en ejercicio de las atribuciones que les otorga el Art 106 del Código Tributario, para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, condonación o rebaja de las sanciones pecuniarias impuestas;

3.- Que, sin embargo, es condición necesaria para que se pueda ejercer dicha facultad, que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido;

4.- Que este Director estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operaran en las condiciones que se expresaran en la parte resolutive.

VISTOS, además lo dispuesto en el Art.6, letra B), Números 3, 4 y 5 del Decreto Ley 830, de 1974, sobre Código Tributario, Arts. 18 y 19 del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado por el contribuyente antes individualizado.

MANTENGASE los beneficios otorgados por Resolución Ex. 900159, de fecha 03-12-2014, la cual rebaja la sanción de multa a la cantidad de \$ 55.675, (Cincuenta y cinco mil, seiscientos setenta y cinco pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.

CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL

